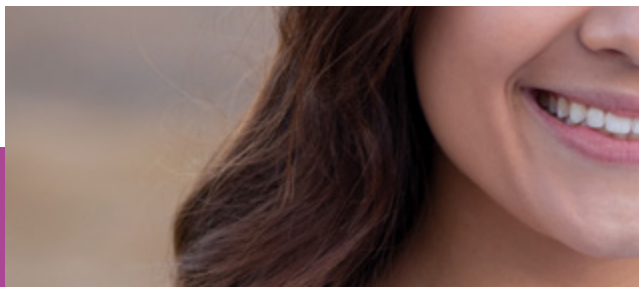
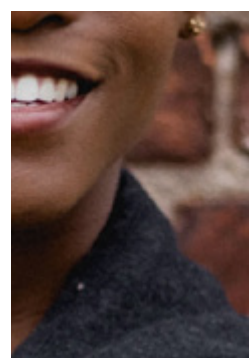
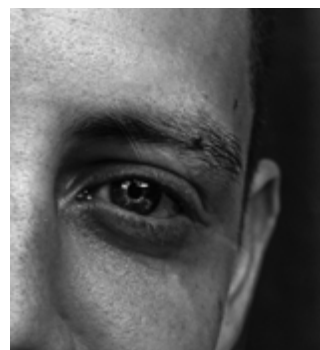
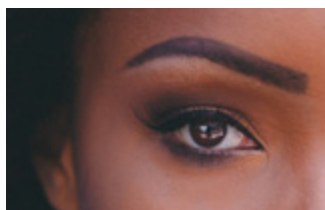
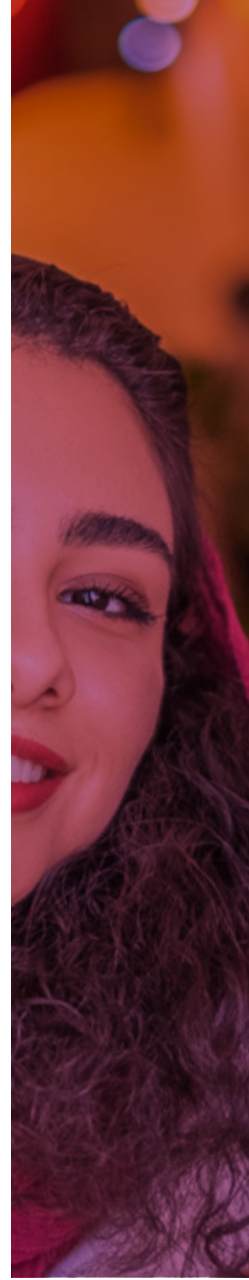
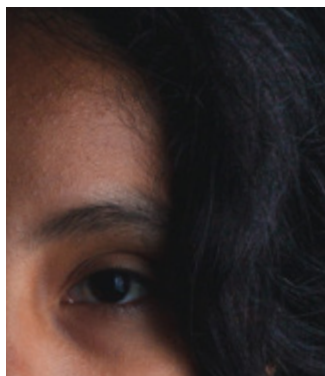
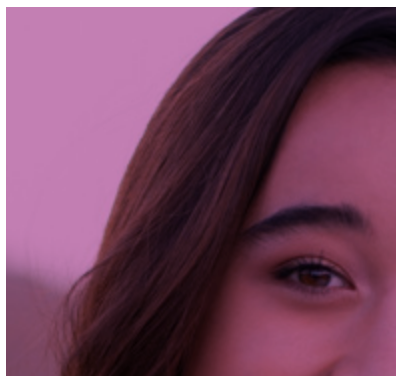


MAAD P R O T O C O L O VIAAU

Maltrato · Amenaza · Acoso · Discriminación · Violencia Sexual o de Género

Informe MAAD 2020



La Universidad de los Andes cree en la absoluta necesidad de implementar desde una perspectiva de género diferentes medidas y estrategias para el reconocimiento, prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, así como del acoso, maltrato, la amenaza y la discriminación. Durante varios años, la Institución se ha preocupado por hacer de los espacios de la comunidad uniandina unos espacios plurales, equitativos y seguros, libres de toda discriminación y violencia. Para lograrlo, la Universidad de los Andes ha trabajado en diferentes líneas de investigación sobre las violencias basadas en género, desarrollado estrategias para su prevención, establecido líneas claras tanto para la recepción como para la atención de estas denuncias y trabajado en la consolidación de procesos disciplinarios efectivos, encaminados no sólo a la sanción de estas violencias, sino -principalmente- a la reparación, tanto individual como colectiva, de los daños que generan.

En el año 2016 la Universidad de los Andes expidió el Protocolo para la atención de casos de maltrato, acoso, amenaza y discriminación (en adelante Protocolo MAAD). No obstante, en atención a las diferentes lineamientos constitucionales, legales e internacionales, relativos a la prevención, atención y sanción de las VBG, en febrero de 2019 se aprobó la modificación del Protocolo MAAD para incluir de manera contundente las violencias basadas en género como conductas frente a las cuales la Universidad asume una política de cero tolerancia y abre vías para su denuncia y trámite.

El Protocolo MAAD tiene un enfoque integral en tanto que no sólo materializa una política institucional de cero tolerancia frente a las violencias, sino que establece las rutas y vías institucionales para la recepción, atención y acompañamiento para las personas víctimas de casos de maltrato, acoso, amenaza, discriminación y violencias basadas en género. En razón del Protocolo MAAD se dispuso la conformación del Comité MAAD, compuesto por diferentes personas representativas de la comunidad uniandina, que se encarga de tomar las medidas preventivas necesarias para detener las violencias denunciadas y evitar tanto nuevos escenarios violentos como escenarios de revictimización. En seguimiento de ello, el Comité

MAAD adelanta acciones que no generen daño y que atiendan a las necesidades y pretensiones de las víctimas de las conductas mencionadas y, cuando así lo desean estas, traslada la información sobre el caso a la autoridad institucional competente con el fin de que allí se realice la apertura de un proceso disciplinario, si hay lugar a este.

El Protocolo MAAD, más allá de su aplicación directa, ha generado cambios en los reglamentos institucionales, como en el Reglamento de trabajo y los reglamentos de estudiantes. Si bien el Protocolo es un instrumento normativo, el mismo ha marcado una línea institucional para el manejo de las conductas que abarca. Todo esto, producto de la atención de los casos por parte del Comité MAAD y de la interacción que este órgano tiene con la comunidad para realizar su labor. En últimas, el trabajo que se ha efectuado con el Protocolo MAAD y desde el Comité MAAD no se restringe exclusivamente a la atención de los casos, sino al avance institucional frente a estas violencias. Ello, impulsando a la Universidad para que configure lineamientos de política para la atención y manejo de los casos MAAD con una perspectiva de género y de cuidado del otro, incluyendo diferentes dependencias y dando un mensaje de la importancia de un manejo integral, rápido, sensible y adecuado de los casos. Finalmente, desde el Comité MAAD y en concordancia con su comprensión de la Universidad y entendimiento de la institución, se ha concebido la responsabilidad social como parte de su función formativa, por lo cual se ha asumido la misión de transformar el entorno universitario y social, procurando vías de prevención y reparación que logren impactar la forma en que los individuos nos relacionamos e interactuamos en la vida cotidiana.

2016

- Se crea el Protocolo para la atención de casos de maltrato, acoso, amenaza y discriminación.
- Rutas de recepción para los casos
- Acompañamientos a víctimas desde servicios de seguridad en el campus y decanatura de estudiantes
- Toma de medidas preventivas
- Remisión de casos a instancias disciplinarias
- Se crea el Comité MAAD encargado de tomar medidas preventivas para las conductas MAAD.

2018

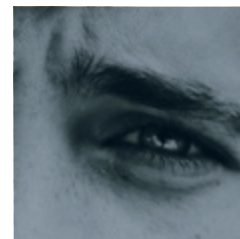
- Talleres CEA, DECA y Ombuds
- El Ombuds ingresa al RAC-LAC y asume la presidencia por el 2019
- Centro de Diversidad
- Grupo de trabajo integrado por Comité MAAD , Consultorio Jurídico, Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (GHDO), Decanatura de Estudiantes, Departamento Médico, Seguridad y Salud en el Trabajo, Departamento de Seguridad, Estudiantes, Estudiantes miembros de PACA y No es Normal, Profesoras Departamento de Psicología (expertas en temas de

2017

- Modificación del Reglamento de Trabajo y se incluye capítulo completo sobre el acoso.

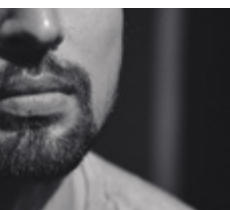
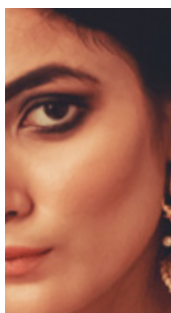
2019

- Encuesta percepción CCL-Comité MAAD
- Actualización Protocolo MAAD -VSG Creación curso y consejeros MAAD Octubre
- Modificación del Protocolo MAAD para incluir lineamientos específicos para



violencia sexual y/o de género), para la modificación del Protocolo MAAD.

- Revisión de actualización del Protocolo MAAD para su estudio por el Consejo Académico.



2020

- Puesta en práctica de consejeros MAAD
- Piloto curso MAAD.
- Capacitación Comités Disciplinarios
- Ampliación expertos de género y consejeros MAAD
- Fortalecimiento Comité MAAD

la atención de casos de violencias basadas en género. Se incluyeron:

- Acciones particulares para la atención de casos de violencias basadas en género.
- Fortalecimiento de acompañamiento con perspectiva de género a las víctimas desde el Comité MAAD
- Acompañamiento de persona experta en género en casos disciplinarios de casos de VBG.
- Participación de otras unidades especializadas en la atención de este tipo situaciones.
- Consultorio jurídico a través de C J Mujeres
- Centro médico
- Actuaciones de oficio por parte de la Universidad.
- Simplificación de la ruta de atención.
- Recomendaciones del Comité MAAD con carácter vinculante a las dependencias correspondientes.
- Capacitaciones de consejeros MAAD.
- Preparación de curso obligatorio para prevenir y reconocer las rutas de atención en casos de maltrato, acoso, amenaza, discriminación y violencias basadas en género.



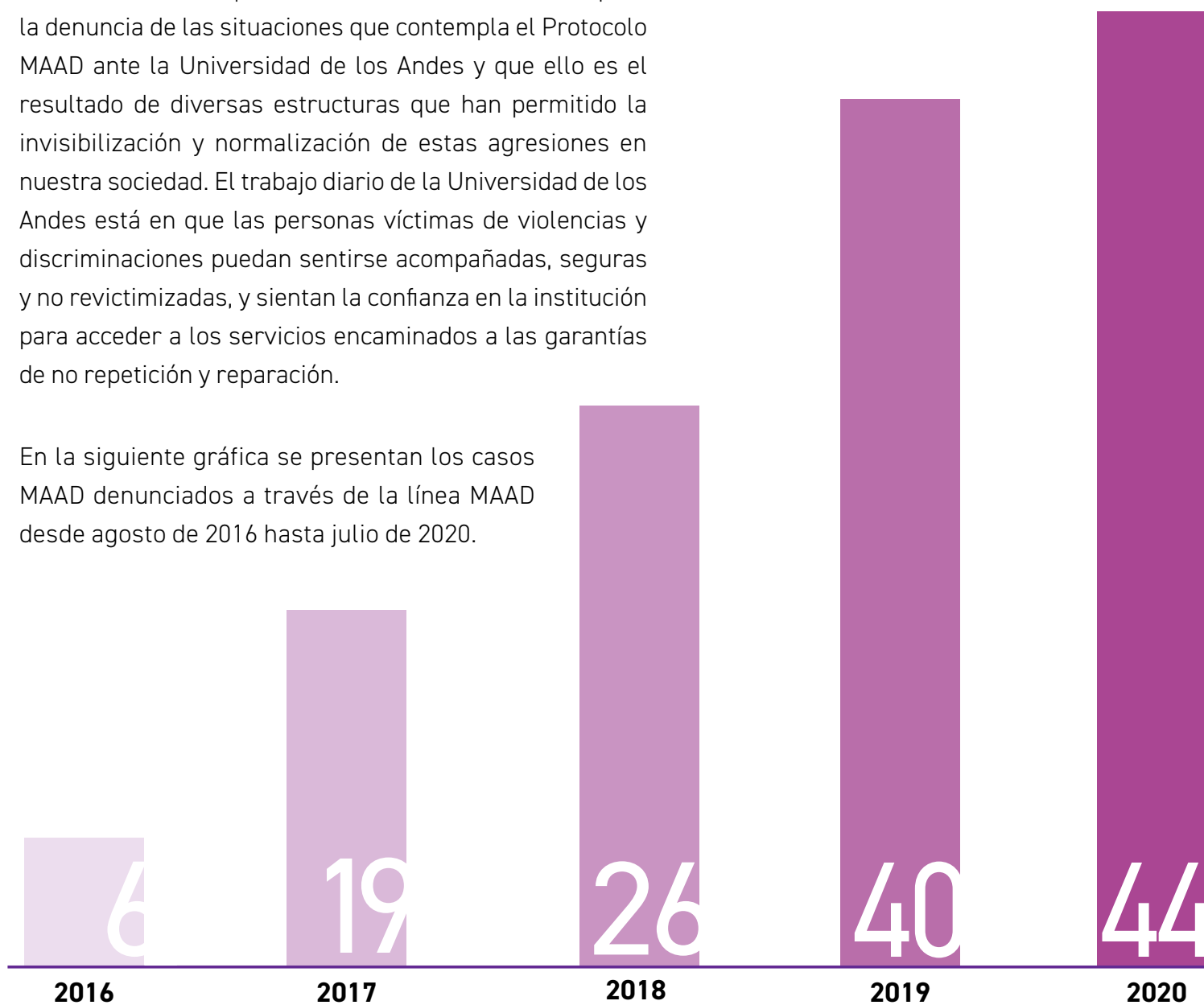
EL PROTOCOLO MAAD EN CIFRAS

A continuación presentamos algunos datos que pueden ayudar a reconocer la labor de la Universidad de los Andes para atender los casos de maltrato, acoso, amenaza, discriminación y violencias basadas en género a través del Comité MAAD. Es importante para su análisis afirmar que de ninguna manera los datos presentados por la Universidad de los Andes dan cuenta de la totalidad de las agresiones que se dan dentro de la comunidad, pues responden a los que han sido formalmente denunciados ante la institución.

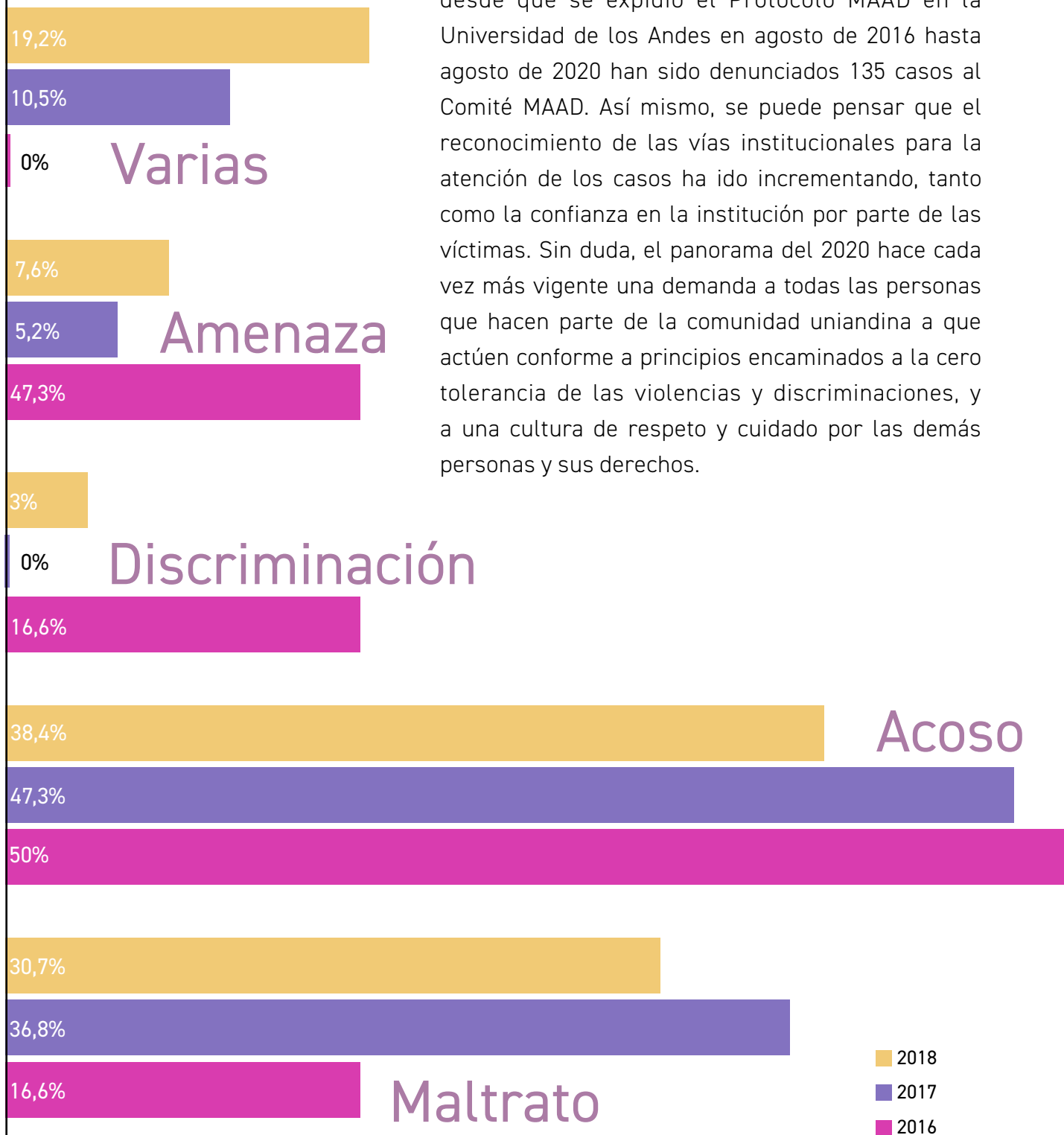
Debemos recordar que aún existen diversas barreras para la denuncia de las situaciones que contempla el Protocolo MAAD ante la Universidad de los Andes y que ello es el resultado de diversas estructuras que han permitido la invisibilización y normalización de estas agresiones en nuestra sociedad. El trabajo diario de la Universidad de los Andes está en que las personas víctimas de violencias y discriminaciones puedan sentirse acompañadas, seguras y no revictimizadas, y sientan la confianza en la institución para acceder a los servicios encaminados a las garantías de no repetición y reparación.

En la siguiente gráfica se presentan los casos MAAD denunciados a través de la línea MAAD desde agosto de 2016 hasta julio de 2020.

Casos MAAD denunciados ante la universidad



Casos MAAD denunciados por conducta



En la gráfica de la página 8 se puede afirmar que desde que se expidió el Protocolo MAAD en la Universidad de los Andes en agosto de 2016 hasta agosto de 2020 han sido denunciados 135 casos al Comité MAAD. Así mismo, se puede pensar que el reconocimiento de las vías institucionales para la atención de los casos ha ido incrementando, tanto como la confianza en la institución por parte de las víctimas. Sin duda, el panorama del 2020 hace cada vez más vigente una demanda a todas las personas que hacen parte de la comunidad uniandina a que actúen conforme a principios encaminados a la cero tolerancia de las violencias y discriminaciones, y a una cultura de respeto y cuidado por las demás personas y sus derechos.

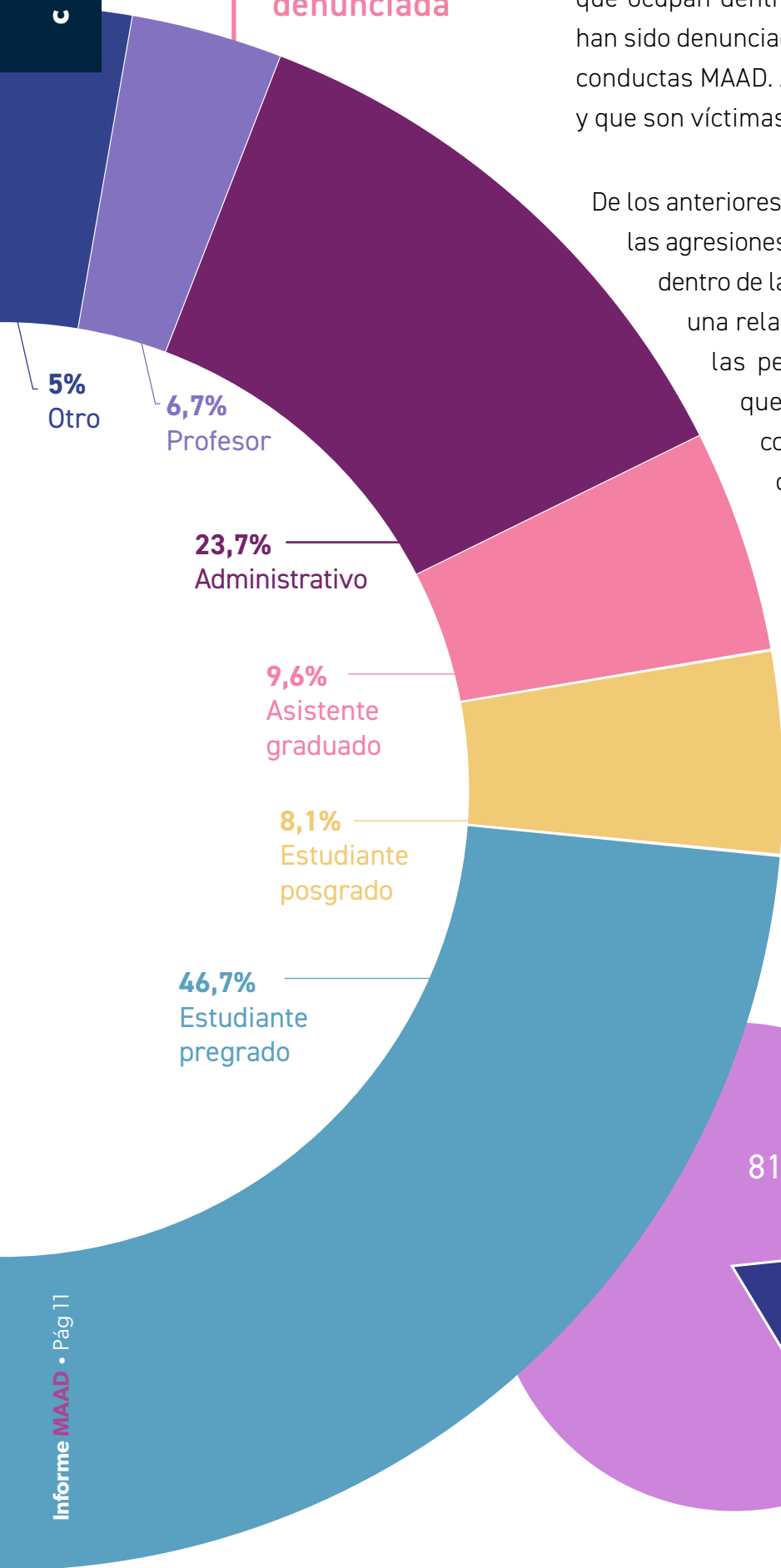
Casos MAAD denunciados por conducta



En las gráficas de la página 9 y 10 se puede observar las conductas que se han denunciado por años. Estas cifras se han dividido en dos lapsos, de agosto de 2016 a 2018 y de enero de 2019 a julio de 2020. Esta división responde a que desde el 2019 se incluyó dentro del protocolo y por ende dentro del registro del Comité MAAD las violencias basadas en género. Si bien esto no quiere decir que antes del 2019 no se denunciaran y atendieran por el Comité las violencias basadas en género, sí quiere decir que antes del 2019 estas eran sistematizadas o bien como conductas de acoso, de maltrato o bien como conductas "varias". Esta última categoría también da cuenta de diversos casos en los que concurría más de una conducta MAAD y la complejidad del caso hacía imposible entender lo sucedido dentro de una sola categoría.

A partir de las anteriores gráficas se puede reconocer que las denuncias que más se allegan al Comité MAAD son por casos de violencias basadas en género y acoso, como lo pueden ser las violencias y discriminaciones contra las mujeres y contra las personas con una identidad de género, expresión de género y/o orientación sexual diversa. A su vez, nos permiten afirmar la importancia de que la Universidad de los Andes sea competente para atender las violencias basadas en género que se presenten entre personas de la comunidad.

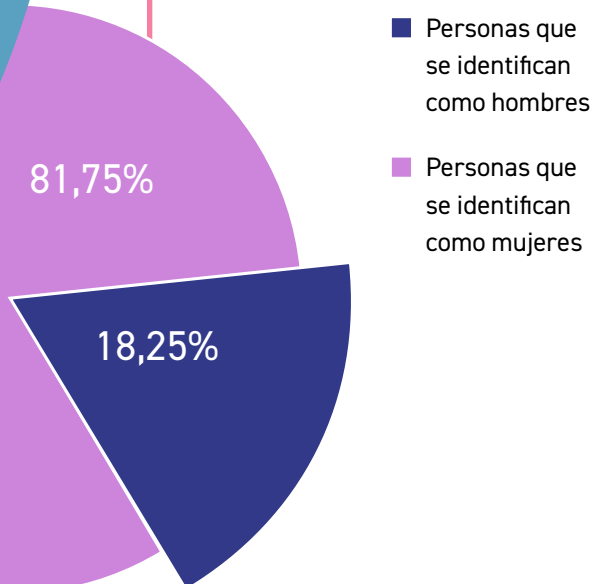
Rol persona denunciada



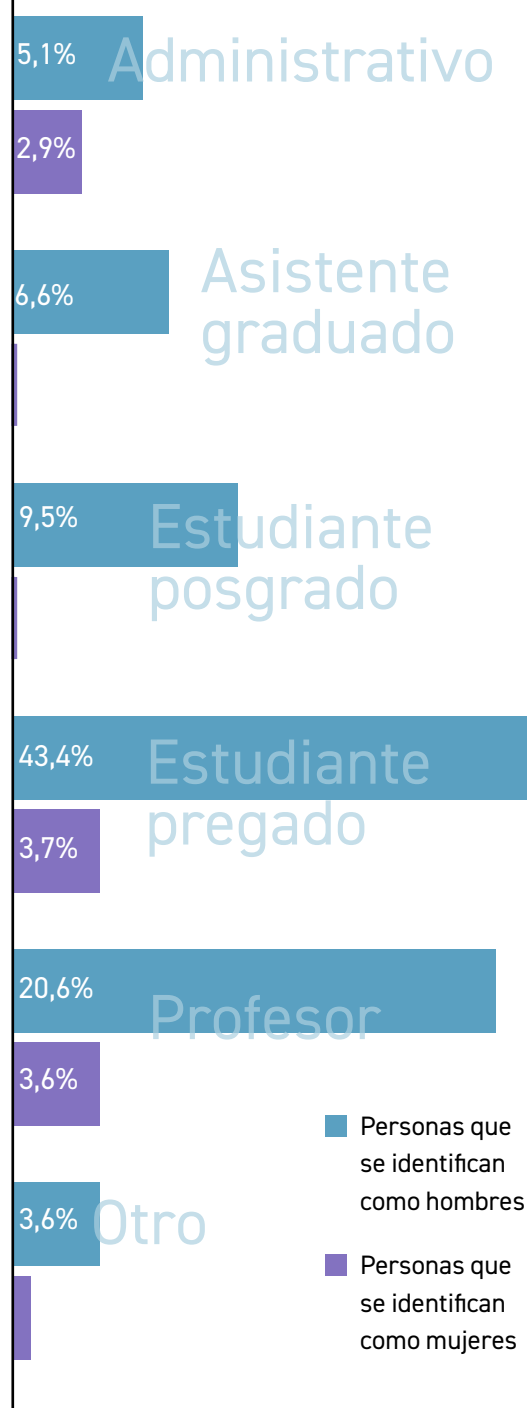
En los siguientes diagramas podemos observar los roles que ocupan dentro de la Universidad las personas que han sido denunciadas por haber cometido presuntamente conductas MAAD. Así mismo las personas que denuncian y que son víctimas.

De los anteriores diagramas se puede extraer que si bien las agresiones son cometidas por diferentes personas dentro de la Universidad, no es necesario que exista una relación de poder explícita o evidente entre las personas para que se den. Así mismo, que la mayoría de las víctimas de estas conductas son personas que se identifican como mujeres. Si bien el Protocolo MAAD atiende violencias basadas en género, en lo que lleva en funcionamiento no se han denunciado casos en los que la víctima o quien comente las conductas sea una persona con una identidad de género no binaria.

Personas víctimas



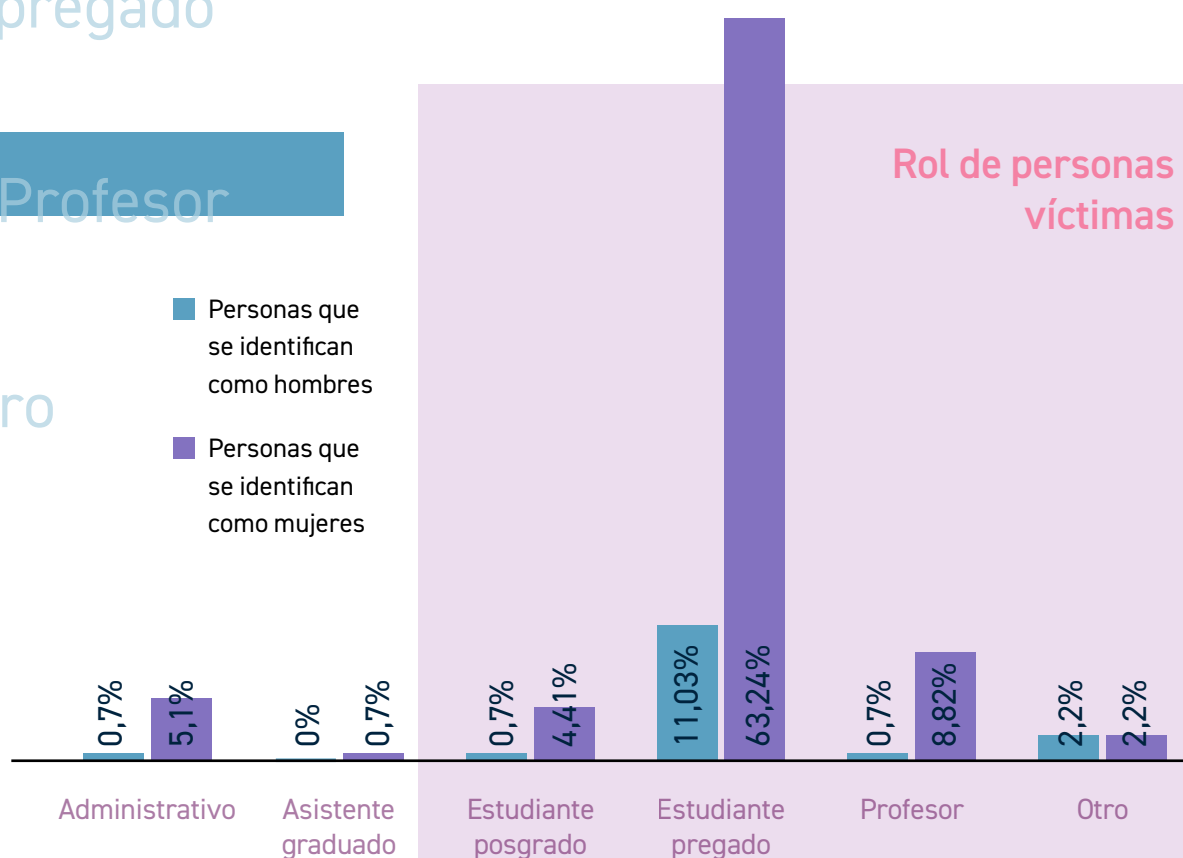
Rol de presuntos agresores



En las siguientes gráficas se pueden observar el rol de los presuntos agresores y el rol de las víctimas desagregado entre personas que se identifican como mujeres y personas que se identifican como hombres:

Como se puede observar, las personas que son más victimizadas dentro de la Universidad de los Andes son las estudiantes de pregrado, en un 63,24% de los casos. A su vez, se puede observar que la mayoría de las personas denunciadas por cometer conductas MAAD se identifican como hombres y ocupan un rol como estudiantes de pregrado (43,38%) o como profesores (20,59%) dentro de la Universidad. Lo anterior, llevó al Comité MAAD a preguntarse por las dinámicas de opresión y subordinación que pueden dar lugar a las violencias presentadas, por lo cual ha podido analizar que en el 37,95% de los casos denunciados existía una relación de poder explícita entre las partes.

Rol de personas víctimas



Medidas preventivas adoptadas por años





En la gráfica se muestran las diferentes medidas preventivas que se han adoptado por parte del Comité MAAD. Es fundamental entender que las medidas preventivas tomadas por el Comité MAAD son de obligatorio cumplimiento en concordancia con el Protocolo MAAD para las demás dependencias de la Institución y que son siempre el resultado de una serie de conversaciones y encuentros entre las personas que están enfrentando o han enfrentado una situación MAAD y personas delegadas del Comité. Así mismo, que todas las medidas preventivas son adoptadas con una perspectiva de género, dan prevalencia a la voluntad de la víctima y están encaminadas a responder a las diferentes esferas de la vida de la persona que se han visto afectadas, por ello frente a un caso se pueden tomar múltiples medidas.

A la hora de tomar una medida preventiva el Comité MAAD hace siempre un análisis integral de la situación que está viviendo la persona o las personas involucradas, para así poder emprender vías que sean efectivas para la prevención, atención, garantías de no repetición, reparación y sanción de lo sucedido. Como se puede observar, el Comité MAAD es competente para tomar las siguientes medidas preventivas:

1. Ajustes académicos o laborales: Estos suponen, por ejemplo, asegurar que la persona que está siendo víctima de una conducta MAAD no tenga que compartir escenarios con su agresor, ya sean académicos o laborales, ni estar inmersa en una eventual relación de poder en la que se le subordine y se le agrede (como cambiar a la persona de sección en una clase o designar a otra persona que supervise sus labores o de lugar de trabajo). Los ajustes también responden a las diversas necesidades que tenga la persona víctima en razón de la situación que está enfrentando. Ello muchas veces supone extender tiempos de entregas de trabajos, de presentación de exámenes o de cumplimiento de productos, solicitar cambios en las condiciones de trabajo, solicitar un cambio en la persona que hace las evaluaciones o los reportes de rendimiento y, en general, lo

que la persona crea conveniente para que las acciones que se tomen cesen el daño y no generen nuevas vulneraciones.

2. Seguridad física: El Comité MAAD de la mano de la Jefatura de Seguridad en el Campus, siempre que la persona lo requiera y así lo desee, brinda una asesoría para que el campus pueda ser, de nuevo, un lugar seguro en donde se salvaguarde la integridad de la persona y se evite al máximo cualquier agresión que responda a una situación de amenaza o peligro. Así, se puede brindar a la persona corredores seguros y acompañamientos por parte del personal de seguridad en donde se dan consejos y vías de atención inmediata frente a cualquier eventualidad.

3. Seguridad tecnológica: El Protocolo MAAD reconoce que las violencias y discriminaciones se pueden dar en los medios virtuales oficiales de la Universidad de los Andes, como el correo electrónico. De este modo, de la mano de la DSIT se le brindan recursos a la persona para bloquear diferentes mensajes y contactos que se estén estableciendo de este modo. De igual manera, muchas agresiones suceden por redes sociales y, aunque la Universidad de los Andes no tiene control alguno sobre las políticas de moderación de contenidos de estas, cuenta con acompañamientos encaminados a aconsejar a las personas un uso de las redes que pueda mitigar las agresiones que se están dando por estos medios y, así mismo, generar pedagogías para su uso responsable.

4. Apoyo psicológico o acompañamiento emocional: La Universidad de los Andes reconoce los diversos daños y afectaciones que generan las conductas MAAD en las personas que son víctimas de estas. Por ello y en razón de la importancia que se le da en la Universidad a la salud mental y emocional de las personas que hacen parte de la comunidad, el Comité MAAD de la mano de Decanatura de Estudiantes y de la Casita Espinoza brinda apoyos psicológicos o acompañamientos emocionales que respondan a las necesidades de las personas y que puedan traer consigo el afrontar con distintas estrategias lo que ha sucedido. De igual manera, estos son servicios que se brindan con una perspectiva de género.





5. Acompañamiento jurídico: Las conductas MAAD suponen la vulneración de los derechos fundamentales de las personas que son víctimas por parte de sus agresores. Si bien la Universidad de los Andes al prestar un servicio público, como lo es la educación, debe emprender diferentes vías para garantizar una educación libre de maltrato, acoso, amenaza, discriminación y violencias basadas en género, hay diferentes situaciones que las víctimas quieren llevar a la justicia ordinaria para que así puedan encontrar una defensa de sus derechos y se tomen medidas de gran envergadura frente a lo sucedido. Por ello, el Comité MAAD, de la mano del Consultorio Jurídico, en sus diferentes áreas y del área mujeres para los casos de violencias basadas en género, acompaña el acceso a la justicia para las personas que han sido víctimas.

6. Acciones encaminadas a la no repetición y reparación: Cuando una persona es víctima de una conducta MAAD el Comité emprende por todos los medios que estén a su alcance acciones para que no se repitan los hechos victimizantes y para que se tomen medidas sin daño. La garantía de no repetición comienza con los diferentes ajustes y acompañamientos que se le brindan a la persona y se complementa, muchas veces, con diálogos y llamados de atención directos hacia las personas que han cometido una conducta MAAD. Estos escenarios están encaminados a auscultar por qué se han dado las agresiones y cómo se pueden prevenir futuras; nombrarlas, hacer un reconocimiento de los daños que generan y visibilizarlas. A su vez, están encaminados a que las personas que han cometido una agresión se comprometan a no volver a actuar de manera violenta o discriminatoria y a que, si la víctima así lo desea, se emprendan procesos de reparación coherentes al caso.

7. Otras recomendaciones: Si bien el Protocolo MAAD contempla medidas preventivas específicas y que son fundamentales para atender a las víctimas de conductas MAAD, muchas veces los casos se dan en razón de dinámicas propias y situaciones particulares y repetitivas en diferentes departamentos o dependencias de la Universidad. Es por ello que el Comité MAAD asume su responsabilidad para prevenir las violencias y discriminaciones

procurando conceptos, capacitaciones, diálogos, presentaciones, entre otras cosas, para que se tomen acciones debidamente en diversas dependencias e instancias de la Universidad.

8. Remisión para la solicitud de apertura de un proceso disciplinario y acompañamiento a la víctima durante este:

Si bien el Comité MAAD no es una instancia disciplinaria y no puede sancionar los casos que llegan por conductas MAAD, es competente para remitir los casos cuando así lo solicite y lo desee la víctima, o esté en responsabilidad de la Universidad hacerlo de oficio. El Comité MAAD acompaña la denuncia junto con las evidencias con las que cuenta. Igualmente, las diversas pruebas que ha aportado la víctima y las que ha recolectado en su gestión de las medidas preventivas, así como diferentes conceptos frente a la situación que den elementos para el reconocimiento de las conductas y la gravedad de las mismas. El Comité MAAD también puede transmitirle a las personas víctimas el estado del proceso y acompañarlas, si así lo desean. Finalmente, es competencia del Comité MAAD nombrar a una persona experta en género para que acompañe el proceso ante el Comité Disciplinario que lo adelante cuando se da en razón de violencias basadas en género.

Después de ver las diferentes gráficas y diagramas del funcionamiento del Protocolo y del Comité MAAD, pueden quedar preguntas sobre los tiempos que demoran los casos en el Comité. No obstante, es necesario afirmar que el Comité MAAD actúa con celeridad y atendiendo a las diversas necesidades de las víctimas. Es por ello que no pueden tomarse cifras ciertas frente a ello, pues un caso dura en el Comité MAAD según la especificidad del mismo y según las necesidades de las víctimas y la naturaleza de las medidas preventivas requeridas. A su vez, el Comité MAAD se reserva la información relativa a los lugares dentro de la Universidad a los cuales están vinculadas las personas involucradas en los casos. Ello, para evitar cualquier tipo de revictimización o de identificación de la persona involucrada y cumplir con la confidencialidad y cuidado que supone el tratamiento de los datos de quienes deciden poner en conocimiento de la Universidad sus casos.

